

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los empleados del Gobierno de Navarra podrán encadenar los permisos temporales que permitan el reparto de trabajo

Asimismo, el Ejecutivo admite la propuesta de los sindicatos de que el permiso sin sueldo sea también de tres meses y no solo de medio año

Miércoles, 06 de noviembre de 2013

El Gobierno de Navarra ha incluido varias de las aportaciones realizadas por los sindicatos de la Mesa General de la Función Pública a su propuesta para facilitar el reparto del empleo y la realización de nuevas contrataciones en la Administración de la Comunidad Foral.

Entre ellas destacan la posibilidad de que los empleados encadenen varios permisos temporales, la creación de un permiso sin sueldo de tres meses o la constitución de una comisión junto con los sindicatos que suscriban estas medidas de reparto de trabajo para supervisar su aplicación.

Otra de las novedades que ha incorporado la Dirección General de Función Pública en su propuesta es que los permisos sin sueldo, que serán de tres o de seis meses, puedan ser disfrutados también por aquellos empleados temporales del Gobierno de Navarra cuyo contrato tenga una duración prevista de al menos un año.

Así se lo ha trasladado a los sindicatos de la Mesa General de la Función Pública el director general del ramo, Gregorio Eguílaz, durante la reunión celebrada esta mañana en el Palacio de Navarra. El Gobierno de Navarra redactará ahora una propuesta final con estas novedades y la remitirá a los sindicatos para que muestren su conformidad o no.

Cabe recordar que el Gobierno de Navarra ya [les planteó en septiembre](#) la creación de dos permisos temporales de seis meses, sin sueldo o parcialmente retribuido, para sus trabajadores fijos con el fin de propiciar contrataciones temporales que les suplan durante este periodo.

Estos permisos estarán en vigor en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral mientras la tasa de desempleo en Navarra supere el 10%. Asimismo se podrían extender a las entidades locales, si así lo acuerdan sus representantes en la Comisión Foral de Régimen Local, y al resto de entidades del sector público de Navarra (empresas y fundaciones públicas, Parlamento de Navarra, Universidad Pública de Navarra, etc.), si así lo ven conveniente.

Regulación de los permisos

El Gobierno de Navarra tramitará y aprobará una regulación reglamentaria que recoja estos permisos temporales, cuyo número podría limitarse en función de las disponibilidades presupuestarias y de la

organización de los servicios.

Estas medidas, en todo caso, deberán propiciar la realización de una nueva contratación temporal por el porcentaje de jornada que disminuya el empleado. Por lo tanto, no se aplicarán en aquellos supuestos en los que esto no sea posible, bien porque no se realizan contrataciones temporales para cubrir ese puesto de trabajo o porque las características de la plaza justifican la imposibilidad de su cobertura temporal.

En los casos del personal que presta servicio de tipo docente o asistencial en centros educativos, la duración de la nueva contratación temporal se sujetará a los criterios generales del Departamento de Educación.

En las nuevas contrataciones que se realicen no se aplicará la preferencia de promoción interna del personal fijo, sino que serán nuevos contratos temporales. Si la aplicación de estas medidas conlleva un menor gasto global para la Administración en materia de personal, la diferencia se empleará para realizar nuevas contrataciones temporales en aquellos puestos en los que sea más necesario.

Permiso sin sueldo

Según la propuesta del Gobierno de Navarra, el permiso sin sueldo tendrá una duración de tres o de seis meses dentro del periodo de un año, a partir de su concesión. El empleado percibirá de forma regular durante los 12 meses el 75% de sus retribuciones fijas si el permiso es de tres meses o el 50% si es de medio año.

Se mantendrán las cotizaciones sociales y el periodo de disfrute del permiso será continuado y se acordará en cada caso entre el empleado y la dirección correspondiente. Sin embargo, el personal que presta servicios de tipo docente o asistencial en centros educativos solo podrá disfrutar del permiso de seis meses y necesariamente de febrero a julio o de agosto a enero.

Esta opción no generará derecho a vacaciones ni a asuntos propios. Si por cualquier causa el empleado no mantiene su situación de servicio activo durante el año completo, se realizará la correspondiente regularización.

Permiso parcialmente retribuido

Por su parte, el permiso parcialmente retribuido abarcará un periodo de 30 meses consecutivos a contar desde su concesión, 24 de ellos serán trabajados a tiempo completo y seis corresponderán propiamente con el permiso.

Durante todo el periodo el empleado percibirá el 84% de sus retribuciones, a excepción de las variables. Las cotizaciones sociales se reducirán en su proporción correspondiente.

El periodo de disfrute del permiso será continuado y consensuado entre el empleado y la dirección, salvo en el caso del personal que presta servicios de tipo docente o asistencial en centros educativos, cuyo permiso será necesariamente de febrero a julio o de agosto a enero.

Esta opción tampoco generará derecho a vacaciones ni a asuntos propios. Si por cualquier causa el empleado no mantiene su situación de servicio activo durante el año completo, se realizará la correspondiente regularización.